



ORDENANZA N° 38/17.-

Crespo – E.Ríos, 12 de Julio de 2017.-

VISTO:

La nota ingresada por el Sr. Sergio Daniel Aldana, con fecha 07 de Septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente solicita la habilitación por vía de excepción de un local comercial dedicado al lavado de vehículos, situándose en calle Humberto Seri N° 1340.

Que en la Sesión del día 01 de Noviembre, fue aprobada la Comunicación N° 04/16, informándosele que debía dar cumplimiento a lo establecido en el informe realizado por el Area de Habilitaciones y Bromatología, para luego ser contemplada la habilitación del lavadero de coches, por vía de excepción.-

Que en dicho informe se constató la falta de algunas mejoras, como por ejemplo la necesidad de contar con un tanque o depósito de reserva de agua, una cámara de decantación, un sistema de recuperación de agua, una rejilla reglamentaria para desagüe pluvial y la conexión a la red de servicio eléctrico.

Que además, el Área de Habilitaciones de la Municipalidad informó que el contribuyente debía presentar el legajo sanitario, y en el caso de realizar algún tipo de construcción se le iba a exigir el legajo de obra correspondiente con el respectivo plano sanitario.

Que con fecha 26 de Junio del corriente, desde el Área de Habilitaciones fue presentado un nuevo informe manifestando que los agentes municipales realizaron una inspección en el lugar antes mencionado, detectando que actualmente ya cuenta con todas las modificaciones sugeridas; cumplimentando todos los requisitos solicitados. La parcela cuenta con: plataforma de contrapiso de H°A°, entrada y salida vehicular de césped, cámara de decantación, rejilla reglamentaria para desagüe pluvial, conexión a la red de servicio eléctrico y tanque o depósito de reserva de agua.

Que se recomienda que se ejecute un sistema de recuperación de agua, para la reducción del consumo del servicio.

Que el informe presentado ante este Cuerpo Deliberativo ha sido analizado en comisión, sin encontrar ningún impedimento para autorizar la habilitación por vía de excepción pertinentemente solicitada.



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Dispóngase otorgar por vía de excepción al Señor Sergio Daniel Aldana, DNI N° 30.648.625, la autorización para la habilitación de un lavadero de vehículos, ubicado en calle Humberto Seri N° 1340 de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º.- Dispóngase que la habilitación concedida mediante la presente podrá ser revocada, en caso de que el Municipio constate irregularidades.-

ARTICULO 3º.- Notifíquese con copia de la presente al interesado.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-